



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE LENGUA, CULTURA Y CIVILIZACIÓN RUMANA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

El programa de Enseñanza de Lengua, Cultura y Civilización Rumana (LCCR) se establece en el marco bilateral del Convenio de cooperación cultural y educativa entre Rumanía y España de 1995 y el Programa de cooperación educativa y cultural de 2005 entre el Gobierno de Rumanía y el Gobierno de España para 2005-2008 y su prórroga posterior.

**UNO. Objetivos del programa:**

Facilitar e impulsar el conocimiento de la lengua, cultura y civilización rumana al alumnado de Rumanía escolarizado en centros educativos castellano manchegos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Proporcionar al alumnado rumano una formación que le permita salvaguardar su identidad, vivir su cultura respetando la del país de acogida.

Promocionar la educación intercultural en el sistema educativo castellano-manchego.

**DOS. Bases del programa:**

En aplicación y desarrollo de las Cláusulas del Convenio se establece:

1. El Gobierno de Castilla-La Mancha apoyará las enseñanzas de la lengua, cultura y civilización rumana al alumnado rumano escolarizado en centros educativos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato.
2. El Gobierno de Castilla-La Mancha autoriza el uso de aulas en sus centros educativos a favor de la Embajada de Rumanía, con el objeto de desarrollar actividades de formación sobre lengua, cultura y civilización rumana.
3. La selección de los centros educativos participantes se realizará en función del número de alumnado rumano escolarizado en los mismos, pudiendo establecerse centros de zona que sirvan de agrupación de alumnado de centros próximos, todo ello de mutuo acuerdo entre la Embajada de Rumanía y el Gobierno de Castilla-La Mancha.
4. El listado del profesorado rumano que impartirá las clases de lengua, cultura y civilización rumana será comunicado por la Embajada de Rumanía, quien se hará cargo del mismo íntegramente, tanto en la selección como en la remuneración económica en nombre de las autoridades rumanas.
5. El Gobierno de Castilla-La Mancha colaborará en la integración de dicho profesorado y apoyará los contenidos pedagógicos que sean necesarios para impartir estas enseñanzas.

**TRES. Procedimiento de solicitud, desarrollo y seguimiento del programa.**

**Solicitud del programa**

En el tercer trimestre, previo al inicio del curso escolar en el que se quiere impartir el programa, los centros que soliciten continuar o incorporarse por primera vez al programa, y una vez aprobada esta acción formativa por el Consejo Escolar del centro educativo, cumplimentarán el Anexo I (Solicitud de participación), donde recogerán la previsión de alumnado del centro participante.

Además de este alumnado, tendrán opciones de participar en el programa, alumnado de otros centros educativos cuya solicitud de participación ha sido informada por las familias. En estos casos, el Equipo Directivo del centro comunicará al Equipo Directivo del centro en el que se desarrolle el programa la necesidad de incluir a dicho alumnado en el Anexo I (Solicitud de Participación).

Todo alumnado incluido en el Anexo I (Solicitud de participación), ya sea del centro donde se desarrolla el programa u de otros centros, deberán tener el consentimiento de las familias, conforme a lo especificado en Anexo II (Conformidad de la familia o responsables legales), que será aportado al centro en el que se desarrolla el programa en el momento en el que se inicie el desarrollo del mismo.

El Anexo I (Solicitud de Participación) debidamente cumplimentado se remitirá por correo ordinario al Servicio de Inspección Educativa del centro, enviado copia por correo electrónico a la Unidad de Inclusión y Convivencia de la Delegación provincial correspondiente y a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas: [inclusionyconvivencia@jccm.es](mailto:inclusionyconvivencia@jccm.es).

### **Puesta en marcha del programa**

La Embajada de Rumanía realizará una certificación, avalando e identificando al profesorado propuesto por el Ministerio de Educación Nacional de Rumania para desarrollar el programa y que comunicará a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas antes del 30 de septiembre.

Una vez asignadas en la embajada el profesorado y los centros participantes, la Dirección General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dotará a cada profesor o profesora participante en el proyecto LCCR, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de una credencial de misión y destino, en base a los resultados de la selección y repartición organizados anualmente por las autoridades rumanas, según el modelo del Anexo III (Acreditación y asignación de centros en el programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumana).

Con esta acreditación, en octubre, el profesorado se presentará al Equipo Directivo del centro en el que haya sido asignado, que le informará sobre los horarios y el lugar en el que se impartirán las clases, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro. Asimismo, pondrá a su disposición los espacios necesarios en los horarios establecidos.

El profesorado de rumano presentará al Equipo Directivo su programación a principio de curso, con la finalidad de que se adjunte en la Programación General Anual del centro y sea aprobada por el Consejo Escolar.



En octubre, la dirección del centro remitirá a la Delegación Provincial los datos de inicio del programa, con la configuración de los grupos que comienzan el programa, según Anexo IV (Seguimiento).

Una vez recabados los datos, y siempre antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar, la Delegación Provincial enviará una relación de los centros y el número de alumnado participante a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

### **Seguimiento y evaluación del programa**

La persona que ejerza la Dirección del centro educativo en el que se imparte el programa comunicará a la Inspección de Educación y a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, cualquier incidencia relacionada con el seguimiento y desarrollo del programa.

Al finalizar el segundo y el tercer trimestre, la persona que ejerza la Dirección del centro remitirá cumplimentado a la Delegación Provincial el Anexo IV (Seguimiento), con la actualización trimestral de los datos y cuantas observaciones procedan relativas al desarrollo del programa.

Una vez recabados los datos, y siempre antes de la finalización del segundo y tercer trimestre del curso escolar, la Delegación Provincial enviará la relación de los centros participantes y la actualización trimestral de los datos, así como las observaciones relativas al desarrollo del programa en la provincia a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

El profesorado de rumano comunicará al centro educativo cualquier incidencia y/o modificación relacionada con la asistencia del alumnado, el seguimiento y desarrollo del programa.

Si algún profesor o profesora faltara de forma repetida o se produjeran incidencias significativas en el marco de las Normas de organización y funcionamiento, la persona que ejerza la Dirección del centro informará al Servicio de Inspección Educativa correspondiente, y éste al Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia para que informe a la Embajada de Rumanía para su conocimiento y efectos.

En el último trimestre del curso escolar, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas solicitará a los centros participantes en el programa la cumplimentación del Anexo V (Informe sobre las actuaciones del profesorado).

La persona que ejerza la Dirección del centro remitirá a la Inspección de Educación y a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas la cumplimentación de dicho Anexo V, con la información relativa al nivel de satisfacción en relación al desarrollo del programa.

Al final del curso, el profesorado de Lengua, Cultura y Civilización Rumana realizará una Memoria del programa que se incluirá en la Memoria anual del centro.

A lo largo del curso escolar se podrá solicitar a los centros participantes otra información que pueda ser necesaria sobre el desarrollo del programa, solicitada por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes o por la Dirección General competente.

#### **CUATRO. Inspección de Educación.**

Corresponde a la Inspección de Educación:

La supervisión de la Programación General Anual y la Memoria Anual de los centros participantes en el programa comprobando que esté incluida la Programación de Lengua, Cultura y Civilización Rumana.

Validar y transmitir a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas las solicitudes de los centros que cumplan las condiciones y deseen solicitar el programa, una vez aprobado en el Consejo Escolar, así como los incidentes u observaciones que se consideren pertinentes en relación al desarrollo del programa.

#### **CINCO. Condiciones de utilización y uso de las aulas:**

Los espacios cedidos serán utilizados por el profesorado propuesto por la Embajada de Rumanía, a razón de 2 horas semanales para cada grupo de alumnos y alumnas. No cabe otro uso de las aulas que el estrictamente educativo para fomentar la lengua, cultura y civilización rumana.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes asumirán los gastos de funcionamiento de las aulas cedidas con cargo al presupuesto ordinario de los centros educativos participantes.

El profesorado que imparta las enseñanzas estará obligado a mantener las instalaciones y el equipamiento en perfecto estado de conservación. Los daños derivados del uso incorrecto del mismo, durante las clases de lengua, cultura y civilización rumana (LCCR), correrán por cuenta de los que lo han producido y sus representantes legales.

El uso de las aulas se ajustará siempre al calendario escolar establecido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, salvo que por autorización expresa de la Delegación Provincial en coordinación con el centro educativo pudiera establecerse alguna salvedad puntual.

#### **SEIS. Horarios, agrupamientos y funciones del profesorado.**

El horario concreto será fijado conjuntamente entre la Embajada de Rumanía y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Castilla-La Mancha, con la flexibilidad adecuada para atender los objetivos propuestos. La carga horaria del profesorado de Rumanía adscrito al presente Programa será comunicada por la Embajada Rumana.

Se establecen 2 horas semanales de docencia directa con el alumnado fuera del horario lectivo como carga horaria recomendable para cumplir los objetivos pedagógicos del presente Programa.

El número de participantes por grupo se establecerá entre 10 y 20 alumnos y alumnas.

El profesorado participante, además de sus necesarias tareas pedagógicas, favorecerá las relaciones con la persona que ejerza la tutoría del alumnado, acercará la lengua, cultura y civilización rumana al resto de profesorado del centro, si así lo desean, y



facilitará el acercamiento de las familias a la comunidad educativa, realizando tareas de traducción en el caso de que ésta actuación sea solicitada por el equipo directivo del centro.

Los centros participantes en el Programa de Lengua, Cultura y Civilización rumana tendrán como obligaciones la difusión del programa entre el alumnado, que podrá ser tanto alumnado rumano como cualquier otro alumnado del centro; la dotación y gestión de un espacio adecuado; el control de asistencia del alumnado a través de la información periódica que le vaya facilitando el profesorado de rumano y la evaluación y seguimiento del programa cumplimentando los anexos recogidos en estas instrucciones.

#### **SIETE. Evaluación de resultados.**

La evaluación y resultados del presente programa serán conocidos por el Gobierno de Castilla-La Mancha y la Embajada de Rumanía a partir de los datos y cuestionarios de satisfacción recogidos por el profesorado y las personas que ejerzan la coordinación de participantes por cada una de las instituciones, y servirán como mecanismos de información para avanzar en la mejora del presente Programa de colaboración.

En Toledo, a 11 de septiembre de 2019

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Marchante Calcerrada**